Ley Nº 1631 que modifica el artículo 55 de la Ley de Policía, Nº 4984, de 1911, sobre lidias de gallos, y deroga las leyes 503 y 166.— G. O. Nº 6740, del 24 de Enero de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1631.

CONSIDERANDO: Que las lidias de gallos constituyen no sólo una modalidad deportiva a que suele entregarse la población campesina en los días no laborables del año, sino que también una lícita diversión con que cuentan los numerosos trabajadores de nuestras industrias rurales;

CONSIDERANDO: Que priva en el ánimo del Gobierno el deseo de estimular y desarrollar todo deporte, facilitando los medios para que se celebren las competencias que suelen organizarse entre individuos o grupos aficionados a las diferentes modalidades deportivas,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se modifica el artículo 55 de la Ley de Policía, Nº 4984, del 27 de Marzo de 1911, para que rija del siguiente modo:

"Art. 55.— Las lidias de gallos podrán celebrarse los domingos y días feriados, siempre que estén vigiladas por los Alcaldes Pedáneos correspondientes o sus Suplentes, cuando sea en las zonas rurales. En ningún caso podrán celebrarse dentro del radio de cinco kilómetros de las colonias agrícolas del Estado.

Las lidias de gallos se sujetarán a los Reglamentos municipales, o a los Reglamentos que dicte la Comisión de Lidias de Gallos en las galleras que se encuentren bajo la jurisdicción de dicha Comisión, de acuerdo con la Ley al respecto".

Art. 2.— La presente ley deroga la Nº 503, del 1º de Julio de 1920 y la Nº 166, del 4 de Agosto de 1931.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
M. C. Peña Morros.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Re-

pública Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1633, del Senado, aprobando el nombramiento del Dr. Otto Sosa Agramonte como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. Nº 6743, del 29 de Enero de 1948.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1633.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobrar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Doctor Otto Sosa Agramonte como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ,
Vicepresidente en funciones.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

pública Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1633, del Senado, aprobando el nombramiento del Dr. Otto Sosa Agramonte como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. Nº 6743, del 29 de Enero de 1948.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1633.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobrar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Doctor Otto Sosa Agramonte como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ,
Vicepresidente en funciones.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

pública Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1633, del Senado, aprobando el nombramiento del Dr. Otto Sosa Agramonte como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. Nº 6743, del 29 de Enero de 1948.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1633.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobrar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Doctor Otto Sosa Agramonte como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ,
Vicepresidente en funciones.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

pública Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1633, del Senado, aprobando el nombramiento del Dr. Otto Sosa Agramonte como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. Nº 6743, del 29 de Enero de 1948.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1633.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobrar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Doctor Otto Sosa Agramonte como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ,
Vicepresidente en funciones.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.